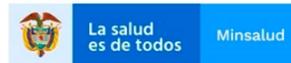




CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que el vocero procesal de la parte actora allegó la constancia de la citación para la notificación personal del demandado, cuyo resultado fue fallido. (*ver anexo 11 cd. ppal*).

Adicionalmente, informo que consultada la página de ADRES, el demandado, señor Alonso Chica Ramírez con c.c.4.318.873 se encuentra afiliado a la NUEVA EPS en el régimen contributivo.

ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	4318873
NOMBRES	ALONSO
APELLIDOS	CHICA RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Manizales, 4 abril de 2022.

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2021-00692

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede dejada dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve **Alianza Multiactiva de Servicios – Servialianza Cooperativa** frente al señor **Alonso Chica Ramírez**, se dispone:



- a) Incorporar la diligencia de notificación realizada por el apoderado de la parte actora al ejecutado, obrante en el anexo 11 de este Cd. Ppal. Digital demandado, por cuanto resulto ser fallida.

- b) Para dar continuidad y celeridad al trámite de notificación y atendiendo que el demandado Alonso Chica Ramírez, se encuentra afiliado a la NUEVA EPS en el régimen contributivo, se ordena requerir de manera oficiosa a dicha EPS, para que informe acerca de las ultimas direcciones físicas y electrónicas registradas en la base de datos a nombre del demandado Chica Ramírez, donde pueda ser notificado, esto, en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-* (arts. 42,43 y 44 del C.G.P).

En este sentido, líbrese el oficio correspondiente y remítase a la dirección electrónica de la entidad, conforme a lo reglado en el Art. 11 del decreto 806 de 2020. Por secretaria, hágase seguimiento a las respuestas que se alleguen en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57bec866b8abebcf836a81e51ff76f5b5e18085438e4aa97d02dd5d313052d4d**

Documento generado en 05/04/2022 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>